DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.711 | Lunes 27 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2411696

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 63 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202300124, de 21 de noviembre de 2023, de este Ministerio, modifícase los artículos 1º y 2º el decreto exento Nº 63, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2023, para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de incrementar las toneladas de Anchoveta, del modo que sigue:

Fijar para el año 2023, una cuota anual de captura de 185.043 toneladas de Anchoveta, distribuida de la siguiente manera:

CUOTA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR 2023	185.043
CUOTA DE ANCHOVETA UNIDAD DE PESQUERÍA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	185.023
CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN	20

Señalar que la cuota global anual de captura, año 2023, para la unidad de pesquería Anchoveta de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, declarada en régimen de plena explotación y sometida a licencias transables de pesca, ascenderá a 185.023 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA	185.023
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.850
Cuota de consumo humano	1.850
Cuota Remanente	181.173
FRACCIÓN INDUSTRIAL	39.858
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	39.858
FRACCIÓN ARTESANAL	141.315

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de noviembre de 2023.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl